

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS		NO. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	TELPE MEJA - JUNIOR RESTREPO	L614 30700
NIT - CC	8431585	TELEFONO: 3136738585
CONTRANTANTE:	JUNIOR RESTREPO	
NIT - CC	30136367	TELEFONO: -350 7947749
DIRECCION:	CRA 54 #25-32	EMAIL:
NOMBRE R/L		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.	
CONVENIO NÚMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO		
VEHICULO	PLACA: ENKE92 MODELO: 2012 MARCA: NISSAN	NO INTERNO 142 CLASE: MICRO # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 16
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa desde la fecha de inicio y terminación	
FECHA DE INICIO	DIA 28	MES NOVIEMBRE AÑO 2024
FECHA DE TERMINA	DIA 29	MES NOVIEMBRE AÑO 2024
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o</p> <p>El Transportador en razón al Art 102.2 del E.T. por la connotación de ser un socio a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.</p>	
TRANSPORTADOR	<p>a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña ('fuerza mayor/caso fortuito') b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para reproducir</p> <p>obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos</p> <p>a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. día (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) La mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin suspensión escrita y sin lugar a indemnización.</p>	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN Medellín	HORA SALIDA 10:00
DESTINO	AEROPUERTO S.M.C.	HORA LLEGADA
AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION	Departamental	Nacional
NO. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Junior Restrepo	CC:
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contratadas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando mérito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.		
El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los días 28 del mes/año 2024		
TRANSPORTADOR	CC: 8431585	CONTRATANTE Junior Restrepo